

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1195-2019-UNAM

Moquegua, 13 de diciembre de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 621-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 13 de diciembre de 2019, Informe N° 00795-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 11 de diciembre de 2019, Carta N° 077-2019-JFS de fecha 10 de diciembre de 2019, Acta de Dictamen de Tesis de fecha 10 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Diciembre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *"El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto"*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *"En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, el Jurado de Tesis mediante Acta de Dictamen de Tesis de fecha 10 de diciembre de 2019, aprueban el Informe Final de Tesis, titulado: "DISEÑO DE PARAMETROS DE VOLADURA EN ROCAS MINERALIZADAS CON ALTERACIONES HIDROTHERMAL TIPO FILICA POTÁSICA EN YACIMIENTOS TIPO PÓRFIDO DE COBRE MINA CUAJONE - 2018", consecuentemente se programa fecha tentativa de sustentación para el lunes 16 de diciembre de 2019, a las 11:00 a.m.;

Que, en ese sentido con el Informe N° 00795-2019-EPIM/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, precisa que al aprobarse el Informe Final de Tesis del BACH FREDY WINSTON CURO QUISPE, solicita la emisión de resolución para la programación de la sustentación de tesis;

Que, mediante Oficio N° 621-2019-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio que apruebe la programación de la sustentación de Tesis, denominado: "DISEÑO DE PARAMETROS DE VOLADURA EN ROCAS MINERALIZADAS CON ALTERACIÓN HIDROTHERMAL TIPO FILICA POTÁSICA EN YACIMIENTOS TIPO PÓRFIDO DE COBRE MINA CUAJONE - 2018", presentado por el BACH FREDY WINSTON CURO QUISPE, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la programación de fecha para la sustentación de Tesis titulado: "DISEÑO DE PARAMETROS DE VOLADURA EN ROCAS MINERALIZADAS CON ALTERACIÓN HIDROTHERMAL TIPO FILICA POTÁSICA EN YACIMIENTOS TIPO PÓRFIDO DE COBRE MINA CUAJONE - 2018", presentado por el BACHILLER FREDY WINSTON CURO QUISPE, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1195-2019-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de Tesis titulado: “DISEÑO DE PARAMETROS DE VOLADURA EN ROCAS MINERALIZADAS CON ALTERACIÓN HIDROTHERMAL TIPO FILICA POTÁSICA EN YACIMIENTOS TIPO PÓRFIDO DE COBRE MINA CUAJONE - 2018”, presentado por el BACHILLER FREDY WINSTON CURO QUISPE, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : Lunes, 16 de diciembre de 2019  
Lugar : Sala de reuniones EPIM – UNAM  
Hora : 11:00 a.m.  
Tesisista : BACH FREDY WINSTON CURO QUISPE  
Tema : “DISEÑO DE PARAMETROS DE VOLADURA EN ROCAS MINERALIZADAS CON ALTERACIÓN HIDROTHERMAL TIPO FILICA POTÁSICA EN YACIMIENTOS TIPO PÓRFIDO DE COBRE MINA CUAJONE - 2018”

Jurado de Tesis : MGR. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS Presidente  
DR. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ Primer Miembro  
ING. MARTIN MARIO AROCUTIPA GONZA Segundo Miembro

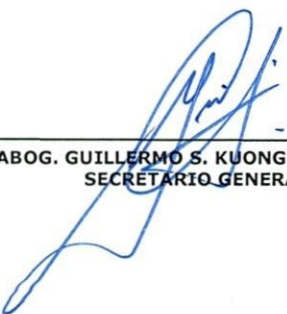
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL